



## **JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2020 00237 00</b>
Proceso	Verbal sumario
Demandante	Celina Restrepo de Torres
Demandado	Bancolombia S.A.
Decisión	No tiene en cuenta notificación

Las constancias allegadas por la parte actora, tendientes a evidenciar la notificación personal de la demandada, Bancolombia S.A., no resultan útiles para la efectiva vinculación de la convocada por pasiva, porque no es posible evidenciar el contenido del archivo adjunto de citación para la diligencia de notificación personal, ni se observa que se le haya informado al demandado el correo electrónico del juzgado, como lo dispuso el auto del 22 de enero de 2021, por medio del cual se admitió la demanda, tampoco es posible alegar que la notificación se realiza conforme a los parámetros del Decreto 806 de 2020, por cuanto el mensaje de datos remitido no contiene el traslado de la demanda ni el escrito que subsana la inadmisión y tampoco hay constancia que ello se haya remitido previamente a la sociedad demandada.

### **Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS  
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f47466106ca004fda5ab2c6110b460d1a338f3edc1fd08a479e5ad71fade5c28**

Documento generado en 19/05/2021 01:35:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>